

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 925 de 2016, entre doña María del Carmen Gómez Jiménez y don Jaime Manuel Gómez Navarro, en cuyos autos se ha dictado sentencia de 5 de octubre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Alicia Porta Campell, en nombre y representación de doña María del Carmen Gómez Jiménez, contra don Jaime Manuel Gómez Navarro, habiendo sido declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ángeles Velasco García, magistrada del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, especializado en Derecho de Familia de Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Jaime Manuel Gómez Navarro, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.536/17)

